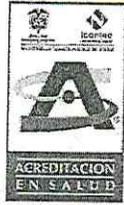




**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Resolución No. 23.57 - - 2018

( 28 AGO 2018 )

**"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA SOLICITUD SIMPLE DE COTIZACIÓN No. 121.RHU.S P 084 2018 - CUYO OBJETO ES: ADQUISICION A TITULO DE COMPRAVENTA DOTACION LABORAL, CALZADO DE LABOR DE PERSONAL ASISTENCIAL DE LA PLANATA PERMANTE Y TEMPORAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO"**

El Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y de manera especial de las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, La Ordenanza 067 de 1994, Los Acuerdós de Junta Directiva Números 001 de 1997 y 008 del 2004 y,

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 18 de mayo de 2018, el Hospital Departamental de Nariño ESE, en cumplimiento de lo preceptuado en el manual de contratación, a través del área requirente, publico la solicitud simple de cotización No. 121.RHU.SP. 084 cuyo objeto es: **ADQUISICION A TITULO DE COMPRAVENTA DOTACION LABORAL, CALZADO DE LABOR DE PERSONAL ASISTENCIAL DE LA PLANATA PERMANTE Y TEMPORAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.**

Que con fecha 24 de mayo de 2018 se procedió a abrir la urna que se encuentra ubicada en la subgerencia administrativa y financiera de la entidad siendo las 11:00 p.m., encontrando que se presentaron las siguiente propuestas: **ALCANCES SAS, COMERCIALIZADORA HERMANN, INVERSIONES SARA DE COLOMBIA SAS, SUMIGRAF LTDA, Y DOTACIONES BALMER.**

Que una vez publicada la evaluación se presentaron observaciones y subsanaciones de lo cual se evidencia que existieron falencia en el proceso de evolución, tal como se constata en el informe presentado por Control Interno de Gestión, situación que fue puesta en conocimiento de las autoridades competentes.

Que teniendo en cuenta que puedo vulnerarse el principio de selección objetiva, debido a la falencias presentadas, por todos conocidas las cuales pueden trasgredir los derechos de los participantes y en cumplimiento del principio de igualdad se hace necesario declarar desierto la solicitud simple de cotización No. 121.RHU.SP. 084 cuyo objeto es: **ADQUISICION A TITULO DE COMPRAVENTA DOTACION LABORAL, CALZADO DE LABOR DE PERSONAL ASISTENCIAL DE LA PLANATA PERMANTE Y TEMPORAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO,** de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo 06 de 23 de mayo de 2014-.

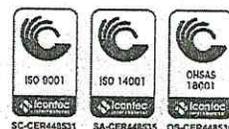
En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto la invitación publica 121.RHU.SP. 084 cuyo objeto es: **ADQUISICION A TITULO DE COMPRAVENTA DOTACION LABORAL, C CALZADO DE LABOR DE PERSONAL ASISTENCIAL DE LA PLANATA PERMANTE Y TEMPORAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO,** de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



23.57-33

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar los trámites correspondientes para iniciar nuevamente el proceso de selección.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los

28 AGO. 2018

**MARIO BRAVO CABRERA**  
Gerente (e)

Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE

PROYECTO: Sylvia Rengifo Muñoz – Prof. Esp Oficina Jurídica  
Reviso: JORGE BAUTISTA DURAN – Jefe Oficina Jurídica

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)

